GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000011 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° 1436-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 01 de diciembre del 2023; Informe N° 1044-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 20 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000210-2021/GOB.REGT.UMBES-GR, de fecha 02 de diciembre del 2021, se amplió la designación fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, detallados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000424-2019/GOB.REGT.UMBES-GR, por un periodo adicional de dos (02) años, habiéndose vencido este periodo el 02 de diciembre del 2023.

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Memorando N° 1436-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 01 de diciembre del 2023, dispone a Secretaria General Regional efectúe la proyección de la resolución administrativa de renovación de la designación de los fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, por haber fenecido el periodo de vigencia de dichos fedatarios.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, con Informe N° 1044-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 20 de diciembre del 2023, señala que al haber revisado el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional sobre prorroga de vigencia de los fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, que se le alcanzó para visado, ha evidenciado que el Servidor Nombrado Jorge Antonio Lojas Costa, consignado como fedatario en el mencionado proyecto resolutivo, fue cesado por causal de fallecimiento, conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 000449-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2023; por lo que, debe modificarse el citado proyecto resolutivo, excluyéndose al mencionado servidor como fedatario por haber fallecido.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000011 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 ENE 2024

atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, así mismo el numeral 2 del artículo 138º de la norma precedentemente citada, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00620-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de noviembre del 2004, los fedatarios deberán ser designados por el Titular de la Entidad por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo. (...).

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, la Gobernación Regional de Tumbes ha creído por conveniente prorrogar por dos (02) años más el periodo de vigencia de los fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, que se indican en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000210-2021/GOB.REGT.UMBES-GR, de fecha 02 de diciembre del 2021, prorroga que se hace en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia, celeridad y oportunidad, correspondiendo en este sentido la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. – PRORROGAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de diciembre del año 2023, por dos (02) años más, el periodo de vigencia de los Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, designados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000210-2021/GOB.REGT.UMBES-GR, computándose dicho periodo hasta el 03 de diciembre del año 2025, por consiguiente se les hace mención conforme al detalle siguiente:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000011 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 ENE 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	VIGENCIA
• Edith Roxana Santisteban • Edmundo Alberto Sipión Riojas • María del Carmen Tapia Diaz • Manuel Edgardo Acosta Aldana • Arturo Vásquez Acosta • Genaro Loayza León • Cesario Solís Gonzales Barreto • José Luis Bances Funes • Kelly Karin Ortiz Arévalo • Arístides Zarate Cornejo • Adolfo Élber Zarate Infante • Rosa Margarita Castro Álvarez • Domingo Francisco Figueroa Cortez • Zoila Guerrero Lavalle • Yulicsa Esperanza García Urbina • Lorenzo Eladio Chunga Jiménez • Julio Cesar Silva Martínez • Remigio Jiménez Calle	02 AÑOS	Del 03/12/2023 al 03/12/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los Fedatarios indicados en el artículo primero de la presente resolución, cumplan con las funciones y actividades encomendadas en adición a sus funciones, para lo cual se sujetarán al Régimen de Fedatarios regulado por el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en el Reglamento Interno de los Fedatarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00620-2004/GOB.REG.TUMBES-P, en lo que le sea pertinente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los servidores regionales que se indican en el artículo primero y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL